Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

NOTA U.O.C Nº 17/2019.

Salto del Guaira, 24 de Junio de 2019.

Señor.
Abg. Pablo Fernando Seitz O
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted, con relación a la Adjudicación con ID Nº 365.355 "PROVISION Y COL DE MAMPARA EN EL TRIBUNAL DE APELACIONES, JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY y JUZGADO DE PAZ DE CORPUS CHRISTI, PINDOTY PORA y NUEVA ESPERANZA "

1- **El cumplimiento del Decreto Nº 7434/11 en su art. 34. A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.**

   Se fundamenta por la "urgencia del caso", la suscripción de dicho contrato, teniendo en cuenta que urge dotar de las divisorias para la colocación de mamparas, de esta manera para que el Juez pueda contar con un despacho privado y una sala de audiencias para los distintos juzgados de Paz de esta Circunscripción Judicial, para brindar mejor servicio a la ciudadanía.

   La máxima autoridad se hace responsable. **Para la próxima adjudicación tendré en cuenta dicha disposición y el cumplimiento estricto.**

En espera de un despacho favorable a lo comunicado y esperando su comprensión, propicia es la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C